



Radicado: S 2025060164972

Fecha: 28/03/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
RESOLUCIÓN



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. S 2024060080291
DEL 13 JUNIO DE 2024.

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial en los artículos 3 y 5 del Decreto 2024070001536 de 2024, y

CONSIDERANDO

1. Que a través del Decreto 2024070001536 del 22/03/2024, se definieron las reglas relacionadas con el mecanismo de aportes voluntarios, disponiendo los artículos 3 y 5, que le corresponde a la Secretaría de Hacienda, establecer la forma de verificar el origen lícito de los aportes y determinar el procedimiento de recaudo y su administración y ejecución, bajo los criterios generales dispuestos en dicho acto administrativo y las normas presupuestales y contables.
2. Que a través de la Resolución S 2024060080291 del 13/06/2024, expedida por la Secretaría de Hacienda, se estableció el reglamento de operación para el trámite de los aportes voluntarios, estableciendo el artículo 22, lo siguiente:

“Artículo 22. Término para la aceptación o repudiación. La aceptación o repudiación de los aportes voluntarios, se manifestará mediante acto administrativo motivado, el cual debe ser expedido y debidamente notificado dentro del término de los tres (3) meses siguientes contados a partir de la fecha en la que expire el plazo de recepción de los aportes voluntarios, dispuesto en el artículo 19 del presente decreto y en todo caso, antes de ser incorporados al presupuesto”.

3. Que a través de la Resolución No. S 2024060250358 del 29/08/2024, expedida por la Secretaría de Hacienda, se modificó el artículo 19 de la Resolución No. S2024060080291, ampliando el plazo de recepción de aportes voluntarios hasta el 31 de diciembre del 2024.
4. Que la Secretaría de Hacienda viene adelantando el proceso de verificación y validación que legalmente corresponde, previa aceptación o repudio de los aportes voluntarios realizados, el cual a fecha no ha sido concluido, estimándose necesario, conveniente y viable, ampliar el plazo establecido en el artículo 22 de la Resolución S 2024060080291 del 13/06/2024, a cinco (5) meses.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. S 2024060080291 DEL 13 JUNIO DE 2024"

En mérito de lo expuesto,

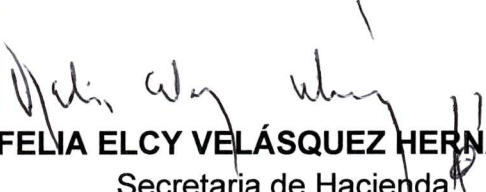
RESUELVE

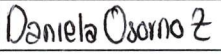
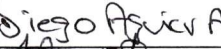
Artículo 1°. Modifíquese el artículo 22 de la Resolución S 2024060080291 del 13/06/2024, el cual quedara así:

Artículo 22. Término para la aceptación o repudiación. La aceptación o repudiación de los aportes voluntarios, se manifestará mediante acto administrativo motivado, el cual deberá ser expedido y debidamente notificado a más tardar el treinta y uno (31) de mayo de 2025 y en todo caso, antes de ser incorporados al presupuesto.

Artículo 2°. Vigencia. Esta resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Hacienda

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Daniela Osorno Zapata - Profesional Contratista de apoyo Subsecretaría de Tesorería		28/03/2025
Revisó	Carlos Alberto Toro Ramírez - Profesional contratista de apoyo - Secretaría de Hacienda		28/03/2025
Revisó:	Diego Humberto Aguiar Acevedo - Profesional Universitario - Despacho Secretaría de Hacienda		28-3-25
Aprobó	Andrés Camilo Pérez - Tesorero		28/03/2025
Aprobó	Martin Jaramillo López - Subsecretario de Tesorería		28-03-25